

antegio, acuerdo fue publicado por bando. Hoy 11 de
 Noviembre de 1928, día de empujarse —

EXPEDIDOS EN ESTE AÑO

~ 43 ~

Acuerdo N° 1°

DE 20 DE NOVIEMBRE DE

1928

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS EN
 EL RAMO DE I. PUBLICA, PARA EL PERIODO ECONOMICO DE 1°
 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

El Consejo Municipal de Enriquelo
 en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS.

Art. 1.º Existencia estatística de Son- dos Especiales en 1.º de Enero de 1929.	2.500
Art. 2.º Producto de las seis (6) unidades que le cor- responden a la S. P. U. Blanca, en las Rentas de Parlamentales de Segundo Tabaco y Licores	6.000
Art. 3.º Tomados de London Co- sumes para gastos con- suntivos	8278
Total	16778

anteproyecto. acuerdo fue publicado por bando. Hoy 11 de
 Noviembre de 1928, día de empujarse —

EXPEDIDOS EN ESTE AÑO

~ 43 ~

Acuerdo N° 1°

DE 20 DE NOVIEMBRE DE

1928

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS EN
 EL RAMO DE I. PUBLICA, PARA EL PERIODO ECONOMICO DE 1°
 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

El Concejo Municipal de Enriquedo
 en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS.

- | | |
|---|-------|
| Art. 1.º Existencia metálica de Fon-
dos Especiales en 1.º de Enero
de 1929. | 2.500 |
| Art. 2.º Producto de las seis
(6) unidades que le cor-
responden a la J. P. de
Blanca, en las Rentas de
Parlamentales de Segundo
Tabaco y Licores. | 6.000 |
| Art. 3.º Sumado de Fondos Co-
munes para Gastos com-
plementarios | 8278 |
| Total | 16778 |

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

Art. 4.º Que al Señor Alcalde Municipal del Distrito, un crédito hasta por la suma de diez y seis mil "setecientos setenta y ocho pesos (16,780) para atender a los Gastos Especiales y Generales que ocasiona la C. Pública, en este Municipio, durante el año económico de 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1929, según el siguiente detalle:

GASTOS ESPECIALES

Capítulo I.º

- | | | |
|----------|--|------|
| Art. 5.º | Para compra de útiles para las Escuelas Oficiales hasta \$ | 300 |
| Art. 6.º | Para la compra y reparación de muebles para las Escuelas del Dto. --- hasta \$ | 800 |
| Art. 7.º | Para continuar los trabajos de construcción de la Escuela de --- hasta \$ | 1500 |
| Art. 8.º | Para la compra de un local destinado a la Escuela de Zimanga --- hasta \$ | 2000 |
| Art. 9.º | Para reparación de Locales destinados a la C. Pública, de propiedad del Municipio --- hasta \$ | 550 |

§ Esta suma se invertirá en la siguiente forma:

Para la Escuela de niñas (cabecera)	000
" " " (Sabana)	\$ 40
" " " niños (")	\$ 30
" " " (Atacama)	\$ 200
" " " niñas (")	\$ 40
Paran	\$

5150

	Vierren \$	5150	5150
	Para la Escuela de niñas de Chingui \$200		
	" " " " " \$ 20		
	" " " " " \$ 20		
Nº 10	Para Construcción de un local destinado para la Escuela de niñas de Sabaneta, fueron filan. aprobados por la Direccion Jral de E. Publica -- hasta \$	3340	
Nº 11	Para la Conduccion de textos y útiles destinados a las Escuelas -- hasta \$	10	
	Total \$	8500	\$ 8500

GASTOS GENERALES

Capítulo II.

Nº 12	Para alquiler del Local de la Escuela de niñas -- hasta \$	120	✓
Nº 13	Sueldo del Director de la Escuela Nocturna de Sabaneta, mensualmente a veinte pesos (\$20.00) \$	240	✓
Nº 14	Para gastos de alumbrado de la Escuela Nocturna de Sabaneta a tres pesos (\$3.00) mensuales \$	36	✓
Nº 15	Sueldo mensual de un Maestro para la Sección Jra. de la Escuela de varones a setenta y siete pesos (\$77.00) mensuales \$	924	✓
	Por un \$	1320	8500

Art. 16 Sueldo mensual del Comisario para las Escuelas, a cuenta y como suyo (\$45.00) \$

540 v

§ Este empleado, fuera de sus obligaciones, tendrá además la atribución de la vigilancia de las aguas públicas, incluyendo en estas, las de los locales de I. Pública, o sea que cumplirá también, en los días festivos y tiempos de vacaciones.

Art. 17 Para gastos de escritorio de los Maestros de Escuela e Inspector Local de la Cabeza hasta \$

30 v

§ El Señor Personero supl. comprará los útiles de escritorio, de acuerdo con la lista e factura que le presente el Sr. Inspector Local del Centro por quien corresponde la distribución de ellos.

Art. 18 Para Compra de uniformes y vestidos para los niños pobres que han de concurrir a los exámenes de las Escuelas Oficiales del Distrito, --- hasta \$

50 v

Art. 19 Para atender al gasto que demande la fiesta de la Bandera, hasta \$

Pasaron

100 v

2040

\$ 8500

Vienen

2040

\$ 8500

Art. 20 Para frago de Caballerías
o velorios, para los exa-
ctos que deben concurrir a
los exámenes de las Escue-
las primarias hasta \$

10 ✓

Art. 21 Para el frago de becas en
la Escuela de Agricultura
y Normal de Agronomía del
Departamento, hasta \$

400
300

100

§ En obligación de los aque-
rados presentar al H. Con-
sejo, Certificados de haber
ganado los cursos a fin
de año.

Art. 22 Auxilio mensual al
Colegio "Diego Amel" a
representa pesos (\$80⁰⁰ 150⁰⁰)

960

840

§ Este Colegio goza de
la Subvención mensual
siempre que los alumnos que
sean recibidos por primera
vez en este Plantel ha-
yan cursado en años ante-
riores los estudios de eme-
nanza primaria, sin cu-
yo requisito no se recono-
ce la dicha Subvención.

Art. 23 Subvención al Colegio de
la Representación de los por
las R. D. H. H. a cuenta
pesos (\$30⁰⁰) mensuales \$

360

240

Art. 24 Auxilio para los jove-
nes que han de hacer sus
estudios secundarios en
Paraná

8500

\$ 3670

Vienen

3670

8500

Medellin y que sean pro-
bados - - hasta

300

100

§ 1º Corresponden \$0.50 y
\$0.30 a los alumnos respecti-
vamente a sus profesiones
y primicias, en los otros
trámites.

§ 2º - No tendrán derecho
a gozar de este subsidio
aquellos alumnos que en
el examen de revisión no
sean aprobados sus
examinados.

§ 3º - No gozarán igualmen-
te de esta subvención si-
no aquellos alumnos que tra-
gan conatos todas las a-
signaturas del Colegio "Un-
iversidad" y primicias que
ya están gozando de esta
gracia, es requisito indis-
pensable, el que presenten
los Certificados a fin de a-
visar del haber gozado los
cursos del anterior.

Artº 25 Para Sobresueldo del
Sr. Director de la Escuela
Urban del Centro, a ca-
lorer preso (\$14.00) men-
suales

Artº 26 Sobresueldo de cada uno
de los directores de las Es-
cuelas urbanas y rurales
del Municipio a doce

168

E

	Vienen \$		
	Presos oro (\$12. ⁰⁰) mensuales \$	4138	8500
		2880	
Art. 27	Para la Dofra enoblar que suministras en el Centro, de Icheu a Noviembre, inclusive a cincuenta pesos (\$50. ⁰⁰) men- suales \$	500	
Art. 28	Subvencion al Popen Ecoban del Municipio de Icheu a Noviembre in- clusive, a cincuenta pe- sos mensuales (\$50. ⁰⁰)	500	
Art. 29	Para atender a los Centros que demanden un profesor de experimentacion o Escuela de Agricultura en los Cole- gios y Escuela de varones, en el año, hasta \$	100	
Art. 30	Para compra de utiles de aseo y desinfectantes (disinfectantes) para las Escuelas del oficio, --- hasta \$	80	
Las Sumas de que tra- tan los Arts 29 y 30 se- ran distribuidas propor- cionalmente por el Sr. Personero, de acuerdo con el Sr. Agente Veterina- rio, lo expresado que la com- pracion de los utiles y drogas desinfectantes de que habla el art. 30, el ultimo de los ya citados.			
Art. 31	Para compra de dro- gas destinadas al Poble Patron \$	8198	8500

Vienes	\$	81.98	\$ 8500
Quin Escolar, hasta	\$	6.11	
Art. 32 Para gastos imprevistos, hasta	\$	2.11	
Total	\$	82.78	82.78
Suma total de Gastos			167.78

Comparación:			
Renta por Fondos Especiales	\$	8500	
" " " Comunes	\$	82.78	
Gastos de Fondos Especial	\$		8500
" " " Comunes	\$		82.78
Salidas	\$	167.78	\$ 167.78

Dado en Enviado, a 20 de Noviembre de 1928, después de discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en el presente día.

Por El Presidente, ausente
El Vicepresidente J. Esteban Vasquez
El Secretario,
Eduardo Escobar E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Hombreros veintidos de mil novecientos
los veintidos.
Públicos y eficientes. - Páse al
Sr. Inspector Provincial de P. Pública para lo de
su cargo.

Ante mí, J. J. J. J.
J. J. J. J.

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy 25 de Noviembre de 1928, día de Concilio.

R. O.
F. S.

Acuerdo N° 2

De 3 de Diciembre de 1928

Por el cual se aprueba un contrato.

El Consejo Municipal de Enriquedo, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo a la vista el contrato que a continuación se inserta: "Nosotros, a saber: Carlos Celso, mayor de edad y vecino de Enriquedo, en su carácter de Personero Municipal del dicho Distrito de Enriquedo, por una parte, y Carlos Botero Mejía, mayor de edad, vecino de Medellin, por la otra, hemos celebrado el contrato que se expresa, en seguida, con las condiciones de que Botero Mejía obra en su carácter de aprovechado General de Don Mercedes Salazar de Botero. = Primero. El Personero Público del Municipio de Enriquedo a la vez que perfectamente bien el trayecto comprendido entre el punto de los "Naranjos" y el caño de San Luis, de manera que las aguas lluvias y las corrientes que se desahogan en dicho camino, sean convenientemente aprovechadas en existencia. = Segundo. Celso, a nombre del Municipio de Enriquedo, se compromete además a proporcionar las aguas que provienen del Baño "San Jacinto" en el cruce de la calle "León de Restrepo" y la carrera "Caldas" o sea en el sitio conocido con el nombre de "Los Naranjos", de manera que no corran riesgo abajo por la calle de "Miguel Uribe" o